

**DICTAMEN 1/2017 SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS DE AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO**

I. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de enero de 2017 tuvo entrada en este Consejo Económico y Social escrito de la Consejería de Hacienda y Sector Público por el que se remite el Anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Autorización de Endeudamiento, para la emisión del preceptivo dictamen por parte de este órgano consultivo, por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 a) de la Ley del Principado de Asturias 2/2001, de 27 de marzo, del Consejo Económico y Social.

Con objeto de proceder a la emisión del informe en los términos establecidos en la citada Ley, la Comisión de Trabajo de Presupuestos se reúne el día 26 de enero de 2017 para analizar el texto normativo remitido y acordar una propuesta de dictamen.

La propuesta de dictamen emitida por esta Comisión de Trabajo es aprobada por unanimidad de la Comisión Permanente y del Pleno del Consejo el día 27 de enero de 2017.

II. CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO DE LEY

El Anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Autorización de Endeudamiento consta de una exposición de motivos, un artículo único sobre operaciones de crédito a largo plazo, una disposición adicional sobre gestión presupuestaria y por último una disposición final de entrada en vigor.

En la exposición de motivos se hace referencia a que el proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2017 fue aprobado por la Junta General del Principado de Asturias, el día 30 de diciembre de 2016, mediante la Ley del Principado de Asturias 6/2016, si bien el estado de ingresos y gastos fue elaborado considerando un objetivo de déficit del 0,5 por ciento del PIB en base a los acuerdos que había adoptado el Consejo de Política Fiscal y Financiera hasta la fecha de presentación del Proyecto de Ley en la Junta General del Principado de Asturias.

Tras la aprobación el 23 de diciembre de 2016 por el Consejo de Ministros de una nueva propuesta de objetivos de déficit, asignándole al Principado de Asturias un nuevo objetivo del 0,6 por ciento del PIB para 2017, es posible, teniendo en cuenta el último dato disponible del PIB regional, recurrir a un endeudamiento adicional que se estima en 22.982.000 de euros, que serán destinados íntegramente a inversión, como

refuerzo importante de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017.

Entrando en el análisis del artículo único, en él se autoriza al Consejo de Gobierno, a concertar operaciones de crédito a largo plazo o emitir deuda pública hasta un importe máximo de veintidós millones novecientos ochenta y dos mil euros (22.982.000 euros), destinándose a la financiación de inversiones en instalaciones tecnológicas en el ámbito de justicia, obras de cooperación local, ayudas a autónomos, inversiones en la actualización de la plataforma tecnológica de la Administración, ayudas a empresas para proyectos de economía baja en carbono, actuaciones en el Plan del Prerrománico y el Camino de Santiago, infraestructuras educativas, infraestructuras en servicios sociales, infraestructuras y equipamiento tecnológico sanitario, infraestructuras portuarias, infraestructuras de carreteras, infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, infraestructuras hidráulicas de saneamiento, infraestructuras y estudios medioambientales así como infraestructuras forestales.

Continúa indicando que las operaciones de endeudamiento podrán concertarse en forma de préstamos a largo plazo, bonos u obligaciones, pudiendo formalizarse una o varias operaciones en función de las necesidades de tesorería, con un plazo máximo de 20 años tratándose de préstamos y de 10 años cuando se trate de emisiones de deuda.

En la disposición adicional se contempla la gestión presupuestaria de lo regulado en dicha Ley.

Y por último el Anteproyecto de Ley objeto del dictamen, en su disposición final, regula la entrada en vigor de la norma al día siguiente al de su publicación en *el Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

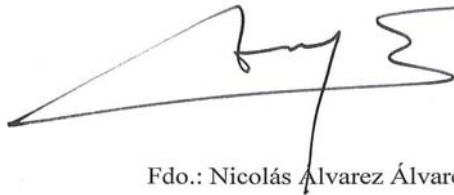
Primera. El CES entiende adecuado el recurso al endeudamiento adicional permitido por la modificación de los objetivos de déficit, así como que dichos recursos se dediquen a financiar inversiones en la región, dado que estas partidas se han visto afectadas por los ajustes de los últimos años, con una baja dotación en los presupuestos regionales en vigor para este ejercicio (310,8 millones de euros que suponen tan solo el 7,4% del presupuesto consolidado).

Segunda.-Este Consejo entiende que los fondos destinados a una mayor inversión favorecen la actividad económica, el empleo y el bienestar social y son imprescindibles para la mejora de la competitividad. Se trata, además, de una causa que, jurídica y económicamente, justifica la emisión de deuda en circunstancias ordinarias y a su vez responde a la expectativa manifestada por el CES en el Parecer emitido acerca del Proyecto de Presupuestos para 2017, de que el endeudamiento adicional permitido por la elevación del objetivo de déficit autonómico se destinara a medidas de estímulo de la economía e inversión.

Tercera.- El CES considera necesario incidir también en la necesidad de hacer un particular esfuerzo en la ejecución de las inversiones. A tal efecto, se entiende adecuado hacer una planificación concreta y un seguimiento que asegure su íntegra ejecución en el ejercicio.

En Oviedo, a 27 de enero de 2017

VºBº EL PRESIDENTE



Fdo.: Nicolás Álvarez Álvarez



LA SECRETARIA GENERAL



Fdo.: Blanca García Méndez